

## **Actuales 4 rectores deben hacer respetar autonomía e independencia del Poder Electoral SÚMATE: CNE DEBE EXPLICAR RAZONES DE RETRASO DE DOS MESES EN COBERTURA DE VACANTE ABSOLUTA EN EL DIRECTORIO**

A dos meses de producirse el nombramiento y juramentación de la ex rectora Tania D´Amelio como magistrada de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) por la Asamblea Nacional de 2020 en la [sesión del 26 de abril de este año 2022](#), **la Asociación Civil Súmate alerta que los cuatro rectores principales del Consejo Nacional Electoral (CNE) en funciones siguen sin cumplir con el procedimiento para la cobertura de su falta absoluta en el directorio**, establecido en los artículos 296 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y 13 de la Ley Orgánica del Poder Electoral (LOPE).

La Organización Ciudadana con 20 años de labor en defensa del derecho a Elegir y Ser Elegido **precisa que la vacante absoluta de la exrectora rectora D´Amelio ocurrió un día antes de su designación como magistrada del TSJ**, ya que le fue aprobada su solicitud de jubilación el 25 de abril, según la Resolución 220425-0027 del CNE con la misma fecha, la cual está contenida en la [Gaceta Electoral N° 1011](#) con fecha de emisión 26 de abril; **sin embargo, deja constancia que ésta realmente fue divulgada el 13 de mayo, es decir fue conocida 18 días después, cuando fue publicada y se tuvo acceso a la misma en el sitio Web oficial del organismo electoral**. Aclara que dejó constancia de ello [ese mismo día](#) a través de su cuenta oficial twitter @Sumate.

A la ONG dedicada al asunto electoral le llama la atención que la ex rectora D´Amelio a dos meses después de que el directorio del CNE le aprobara su jubilación, siga apareciendo en el sitio Web del CNE en sus cargos anteriores como rectora, presidente de la Junta Nacional Electoral (JNE) e integrante de la Comisión de Registro Civil y Electoral; sin embargo, desde el pasado 25 de abril cesó en todas sus funciones y responsabilidades. De acuerdo con la Asociación Civil ya debió ser desincorporada oficialmente. **Agrega que su falta absoluta solo puede ser cubierta por un nuevo titular, por lo cual es un hecho que las 17 Resoluciones contenidas en las últimas tres Gacetas Electorales N° 1011, 1012 y 1013 fueron aprobadas, en el caso de que hubiera consenso, solo por cuatro de los cinco rectores. Además, considera que durante los dos meses de su vacante absoluta, dos de los tres órganos subordinados (JNE y Comisión de Registro Civil y Electoral) del CNE que integraba están paralizados, ya que se requiere para su funcionamiento la presencia de sus tres miembros, por ser órganos colegiados**, aunque sus decisiones se tomen por la mayoría de dos de ellos, según lo estipulado por el artículo 15, numeral 3, de la LOPE. Aclara que según el artículo 44 de la Ley que rige al Poder Electoral, estos organismos subordinados deben contar con la presencia de dos rectores principales y uno suplente; y actualmente los dos organismos subordinados que integraba solo cuentan con la presencia de un rector principal.

Súmate considera que **el directorio del CNE debe explicar al país las razones del retraso en la designación del primer rector suplente de la ex rectora D´Amelio para cubrir su vacante absoluta, ya que así lo prevé el procedimiento establecido en los artículos 296 de la Constitución de la República y 13 de la LOPE**. De acuerdo con ello, afirma la

Asociación Civil, le corresponde asumir al ciudadano Leonel Parica, porque es la persona que aparece indicado como primer rector suplente de la ex rectora Tania D´Amelio en la Resolución N° 210505-0020 aprobada por el organismo electoral con fecha 05 de mayo de 2021 y la cual está publicada en la [Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.121](#) con fecha 06 de mayo de 2021, información que también está indicada en la subsección “[Autoridades](#)” en el portal Web del CNE.

La Organización Ciudadana advierte que al retraso en la designación del nuevo rector principal en sustitución de la ex rectora D´Amelio **hay que precisar que el rector suplente Parica, a quien le corresponde asumir la nueva posición, fue designado en representación de un sector diferente al de su postulación inicial, es decir, fue nombrado en representación de la Sociedad Civil habiendo sido postulado por el sector del Poder Ciudadano (Fiscalía, Contraloría y Defensoría del Pueblo). La responsabilidad de esta situación recae en la Asamblea Nacional de 2020, porque fue quien violó el procedimiento establecido en la Constitución de la República y la Ley que rige al Poder Electoral para la designación de los rectores y suplentes del actual directorio del CNE.** Hace la salvedad, que así lo denunció públicamente a través de su cuenta twitter el mismo día de esta decisión tomada por el parlamento nacional de 2020, que ocurrió el [04 de mayo de 2021](#).

Por último, Súmate exhorta a los **actuales 4 rectores del actual directorio del CNE a que asuman sus competencias y funciones constitucionales y legales que tienen como representantes del Poder Electoral, cumpliendo con el procedimiento ya mencionado para completar este cuerpo colegiado, dentro de su autonomía e independencia funcional como poder público de la República**, tal como se lo exigen los artículos 294 de la Constitución de la República, y 1, 6 y 7 de la LOPE; en el caso de que el retraso en el nombramiento del nuevo rector principal para cubrir la vacante absoluta por jubilación de la ex rectora D´Amelio se deba a intereses partidistas y presiones de altos funcionarios de otros poderes públicos del Estado, con el fin de que elijan a un rector suplente que no le corresponde.

**...Construimos Democracia**